

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 27/03/2019, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se realiza la convocatoria pública para la selección de participantes en las actividades de ocio y tiempo libre que se incluyen dentro del Programa Verano Joven 2019. [2019/3289]

El Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye a esta Consejería la competencia para la planificación, el impulso, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de acciones en materia de juventud y, de forma específica, establece como competencia de la dirección general de Juventud y Deportes la promoción de las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de los jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social.

Las actividades juveniles de ocio y tiempo libre permiten, desde el ámbito de la educación no formal, el desarrollo de relaciones interpersonales que facilitan mediante la convivencia diaria asumir nuevas responsabilidades y conocimientos sobre diferentes costumbres y lugares, haciendo que los participantes valoren su identidad regional.

El uso adecuado del tiempo de ocio propicia la integración de los jóvenes en la sociedad y su formación como personas que forman parte del futuro de nuestra región.

Las actividades se realizarán en instalaciones juveniles en régimen de pensión completa para niños o jóvenes y se centrarán en aspectos lúdicos y recreativos combinados con actividades deportivas y culturales.

Por ello, la dirección general de Juventud y Deportes, que quiere contribuir en tan importante proceso educativo facilitando a los jóvenes su acercamiento a otras realidades por medio de su participación en actividades que le aporten nuevas experiencias, ha seleccionado los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre que forman parte del programa y pone en marcha el proceso para la participación de los jóvenes en el conjunto de actividades de ocio y tiempo libre que conforman el Programa Verano Joven 2019.

En base a todo lo anterior, esta Dirección General resuelve:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria pública y establecer el procedimiento para la selección de participantes en las actividades juveniles de ocio y tiempo libre que se incluyen dentro del Programa Verano Joven 2019.

Segundo. Definiciones.

A los efectos exclusivos de esta resolución, se entiende por actividades juveniles, aquellas pertenecientes al ámbito de la educación no formal, centradas en aspectos lúdicos o recreativos, realizadas en albergues y campamentos, en los que participan jóvenes de Castilla-La Mancha y de otras comunidades autónomas, cuyo objeto es fomentar entre ellos la convivencia juvenil y una adecuada utilización de su tiempo libre.

Tercero. Actividades convocadas dentro del programa "Verano Joven 2019".

1. El programa "Verano Joven 2019" incluye 410 plazas en actividades juveniles.

2. Las actividades de ocio y tiempo libre que conforman el Programa Verano Joven 2019 se detallan en el anexo I, donde se recogen sus principales características, en lo que se refiere a tipo de actividad, instalación, edad de los participantes, fechas, plazas y cuotas.

3. Las personas interesadas podrán consultar la información completa de cada actividad a través de las fichas informativas que figuran el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>).

Cuarto. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en las actividades de ocio y tiempo libre todos los jóvenes empadronados en Castilla-La Mancha que el primer día de la actividad, tengan cumplida la edad mínima y no superen la edad máxima que, para cada actividad, se detalla en el anexo I.

Quinto. Preinscripción: plazo, forma de presentación y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de preinscripción comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 10/04/2019.

Las preinscripciones presentadas fuera de plazo quedarán en reserva para la posible cobertura de las plazas que queden vacantes.

2. Las preinscripciones se dirigirán a la dirección general de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes presentándose conforme al formulario que se adjunta como anexo II a la presente Resolución, a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) o a través del enlace del Portal Joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovencm.com/>).

b) De forma presencial en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en sus direcciones provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La preinscripción será única, y en ella se relacionará, por orden de preferencia hasta un máximo de dos actividades juveniles, elegidas entre las incluidas en el anexo I. En caso de efectuar más de una preinscripción sólo se considerará como válida la registrada en último lugar.

4. Las personas interesadas podrán manifestar en el formulario de preinscripción su voluntad de no participar en el sorteo a que se refiere el apartado sexto, no siendo necesario en tal caso, cumplimentar el apartado de actividades solicitadas.

5. La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante declaración responsable, conforme al modelo previsto en el anexo II.

6. Si la preinscripción no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su preinscripción, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Adjudicación de plazas a través de sorteo regional público.

1. La adjudicación de las plazas objeto de la presente convocatoria se realizará en primer término mediante un sorteo regional público entre las preinscripciones presentadas en plazo y forma, ordenadas por el número de entrada en el registro único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con carácter previo al sorteo, se publicará un listado en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovencm.com/>) en el que se indicará el número que tendrá cada persona interesada para la participación en el mismo.

2. El sorteo se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que se establece en el anexo I, y del mismo resultará un número que determinará la solicitud a partir de la cual se comenzarán a adjudicar las plazas o las citas.

3. Siguiendo el orden establecido por el sorteo se adjudicará plaza en las actividades indicadas por la persona interesada, siempre que haya disponibilidad.

4. Realizado el sorteo, y en un plazo no superior a 2 días hábiles, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>), así

como en los tabloneros de anuncios del servicio de juventud de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el Portal Joven de Castilla-La Mancha, (<http://www.portaljovencm.com/>), la relación ordenada de las personas interesadas, con expresión de la plaza adjudicada en el sorteo o, en su caso, el día y hora de citación atribuido.

Las personas interesadas también podrán consultar la plaza adjudicada o el día y hora de su citación llamando al teléfono único de información 012.

Séptimo. Adjudicación de plazas a través de citaciones.

1. A las personas interesadas a las que no se haya adjudicado plaza a través del sorteo por falta de disponibilidad, así como a quienes hubiesen manifestado su voluntad de no participar en el mismo, se les asignará un día y hora de citación, según el orden establecido por el sorteo, con el objeto de ofrecerles la elección de las plazas que hayan quedado disponibles.

2. La elección de la plaza se realizará mediante la personación de la persona interesada o su representante en la sección de juventud de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a su provincia, o bien, mediante llamada telefónica a dicha sección.

Octavo. Lista de reserva.

1. Una vez realizado el sorteo y finalizado el período de atención de citas, se establecerá una lista de reserva, con objeto de asignar las plazas que, en su caso, pudieran resultar vacantes.

2. La lista de reserva estará formada por:

a) Las personas interesadas que, tras la práctica de la citación, no hubiesen obtenido plaza entre las disponibles, siempre y cuando manifiesten su voluntad de formar parte de la lista de reserva, pudiendo, en tal caso, elegir hasta un máximo de tres actividades para las que reúnan los requisitos.

b) Quienes hubiesen presentado la preinscripción fuera del plazo establecido.

3. Las personas interesadas indicadas en el párrafo 2 a) tendrán preferencia para optar a las plazas vacantes respecto a los indicados en el párrafo 2 b).

Noveno. Formalización de las solicitudes de adjudicación.

1. La formalización de las solicitudes de adjudicación de la plaza se realizará mediante la presentación del anexo III, al que se adjuntará la documentación que se indica en el mismo, en el plazo indicado en el anexo I.

2. El referido anexo III de solicitud, que contiene las declaraciones responsables y autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la documentación que acompañe a la solicitud, podrán presentarse a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos, con firma electrónica, a través del formulario incluido en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), al que podrá accederse asimismo desde un enlace en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovencm.com/>). De optarse por este medio de presentación, la documentación que acompañe a la solicitud electrónica deberá ser digitalizada y presentada como archivo adjunto.

b) De forma presencial, en el registro de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, de sus direcciones provinciales o en cualquiera de los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que no se formalizase la solicitud de adjudicación por no presentar las personas interesadas en plazo y forma la documentación establecida, se entenderá que renuncian a su petición, procediéndose en tal caso a ofrecer la misma en el proceso de citaciones o en el de lista de reserva, según el que corresponda.

4. Asimismo, si la documentación presentada no acredita la información reflejada en la preinscripción y/o no cumple los requisitos de participación, la persona interesada perderá su derecho a ser adjudicatario de la plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Los adjudicatarios en las diferentes actividades de ocio y tiempo libre, del Programa Verano Joven, aceptan la publicación de las imágenes obtenidas durante el desarrollo de las actividades en las que puedan aparecer.

Décimo. Cuotas de participación.

Las cuotas de participación correspondientes deberán abonarse en las cuentas bancarias de las entidades que realizan las actividades y que se detallan en las fichas informativas de cada actividad, que se encontrarán disponibles en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>).

Aquellos participantes que sean titulares del carné joven y/o miembros de familia numerosa abonarán la cuota de participación reducida.

La acreditación de estar en posesión del carné joven emitido por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, así como, la situación de familia numerosa se comprobará de oficio por la Administración, salvo que los solicitantes se opongan expresamente a dicha comprobación marcando la casilla correspondiente de la solicitud. En caso de no prestar dicha autorización, se deberá presentar junto con la solicitud la documentación correspondiente.

Además, en aquellos casos en que el carné joven haya sido emitido por otra comunidad autónoma, se deberá presentar copia del mismo como documentación adjunta a la solicitud.

Décimoprimer. Adjudicación.

1. La adjudicación de las plazas se efectuará por la dirección general de Juventud y Deportes y se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>). Asimismo, se publicará en los tabloneros de anuncios de los correspondientes servicios de Juventud de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>).

La publicación en el portal joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>) de los distintos trámites y relaciones previstos en esta resolución sustituye a la notificación y surte sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta Resolución. Transcurrido el plazo sin dictarse y publicarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

3. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo. Cancelación de actividades.

1. La dirección general de Juventud y Deportes, de oficio o a instancia de la entidad organizadora, podrá acordar, previa resolución, la cancelación de actividades por motivos que pongan en riesgo su viabilidad o por causas de fuerza mayor.

2. En el caso de cancelación de actividades, las entidades organizadoras deberán devolver a los participantes la cuota íntegra que, en su caso, hubieran abonado.

3. No obstante, se ofrecerá a los participantes la posibilidad de obtener plaza en otra actividad según la disponibilidad en el momento de la cancelación.

Decimotercero. Obligaciones de los participantes.

1. Los participantes deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las normas establecidas por la dirección general de Juventud y Deportes y el equipo de animación, así como las normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice la actividad. En caso contrario se podrá dar por finalizada su participación en la actividad.
2. En los supuestos de abandono de las actividades de forma voluntaria o por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la actividad, el participante regresará a su origen por sus propios medios, debiendo hacerse cargo del mismo sus tutores legales.
3. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de la instalación recaerá individualmente sobre éstos, quedando exenta la dirección general de Juventud y Deportes frente a posibles reclamaciones de terceros.
4. Los participantes o sus tutores legales deberán informar a la dirección general de Juventud y Deportes de sus necesidades específicas para facilitar su plena integración en la actividad.

Decimocuarto. Devolución de cuotas.

1. Los solicitantes que renuncien a la plaza con carácter previo a la incorporación a la actividad, no tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada, salvo única y exclusivamente en caso de fallecimiento o enfermedad grave del adjudicatario o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, en el que tendrán derecho a la devolución del 80% de la cuota abonada. Este caso se deberá acreditar con un certificado médico oficial que se adjuntará debidamente cumplimentado y firmado.
2. La renuncia a la plaza adjudicada deberá comunicarse inmediatamente por escrito a la Sección de Juventud de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente y en todo caso, el primer día hábil posterior a la sucesión del hecho que justifique la renuncia. La dirección general de Juventud y Deportes resolverá sobre la procedencia de la devolución y lo comunicará a la entidad responsable de la actividad.

Decimoquinto. Interpretación y ejecución.

La dirección general de Juventud y Deportes resolverá e interpretará cualquier incidencia, aspecto o duda que se derive o plantee en la presente convocatoria y dictará cuantos actos y resoluciones sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

Decimosexto. Protección de datos.

Las personas participantes de este procedimiento se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 216/679 general de protección de datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones reglamentarias e instrucciones de desarrollo de dichas normas y en cualesquiera otras normas reguladoras de esta la materia.

Decimoséptimo. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimooctavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de marzo de 2019

El Director General de Juventud y Deportes
JUAN RAMÓN AMORES GARCÍA

Anexo I

1. Plazo de preinscripción: comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 10 de abril de 2019.

2. Adjudicación de plazas:

a) Sorteo: El sorteo se realizará a las 9:00 h. del día 23 abril de 2019, en el salón de actos de la Dirección General de Juventud y Deportes (Bulevar Río Alberche, s/n. Toledo).

b) Citaciones: Darán comienzo el día 2 de mayo de 2019 a partir de las 09:00 horas.

3. Plazos para la formalización de la adjudicación:

a) Los interesados que hayan obtenido plaza en el sorteo deberán presentar la documentación correspondiente a partir del día 23 abril de 2019 y hasta el día 30 de abril de 2019.

b) Los interesados que obtengan plaza por el sistema de citación deberán presentar la documentación requerida en el plazo de 2 días hábiles desde que se realiza la reserva de la plaza.

c) Los interesados que obtengan plaza por Lista de Reserva deberán presentar la documentación requerida en el plazo de 1 día hábil desde que se realiza la reserva de la plaza.

d) La presentación telemática de las solicitudes a través de la sede electrónica de la Administración, que deberá hacerse con firma electrónica conforme a lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria, se podrá efectuar mediante DNI electrónico o certificado electrónico reconocido, o bien utilizando los sistemas de identificación y firma electrónica de la Plataforma CI@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La clave concertada del sistema CI@ve puede obtenerse por cualquiera de los medios previstos para su expedición en el siguiente enlace: http://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html. De forma presencial, podrá obtenerse en cualquiera de las oficinas de registro de las Administraciones Públicas recogidas en el enlace: <http://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>, entre las que están incluidas las Oficinas de Información y Registro de esta Comunidad Autónoma.

e) La solicitud (Anexo III) y la documentación que acompañe a la misma, una vez presentada a través de cualquiera de los medios y lugares previstos en el apartado noveno, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: veranojoven@jccm.es.

4. Descripción de las actividades:

a) Actividades de Ocio en Castilla-La Mancha

Código	Instalación	Edad	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota carnet joven fam. num.
OTL-01	Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel.- Albacete)	14-15	01-10/07	Act Acuaticas	25	450 €	405 €
OTL-02	Campamento Juvenil Palancares (Cuenca)	14-17	11-20/07	Multiaventura	25	450 €	405 €
OTL-03	Campamento Juvenil Condemios (Guadalajara)	14-17	01-10/07	Multiaventura	26	450 €	405 €

OTL-04	Albergue Juvenil San Servando (Toledo)	14-17	15-24/07	Artes escénicas	25	450 €	405 €
OTL-05	Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel.- Albacete)	14-17	11-20/07	Náutica, Multiaventura	25	450 €	405 €
OTL-06	Albergue Juvenil San Servando (Toledo)	14-17	01-10/07	Artes escénicas	25	450 €	405 €

Características de las instalaciones en las actividades de Ocio y Tiempo Libre:

El alojamiento será en campamentos juveniles con instalaciones dotadas de cabañas de madera o en albergues juveniles según corresponda.

La cuota incluye alojamiento y manutención en régimen de pensión completa desde la comida del primer día, actividades con monitores, seguro de accidentes y desplazamiento desde la capital de provincia donde se ubica la instalación hasta la misma y regreso, excepto en las actividades OTL-04 y 06 en las que los participantes se incorporarán directamente en la Instalación.

b) Actividades en otras Comunidades Autónomas

Código	Comunidad / Provincia	Instalación	Edad	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota carnet joven fam. num.
INT-01	Álava	Albergue Juvenil Espejo	14-15	02-11/07	Inglés	25	500 €	450 €
INT-02	Álava	Albergue Juvenil Zuhatza	14-17	01-11/08	Act Acuaticas	25	500 €	450 €
INT-03	Guipúzcoa	Albergue de Orio	14-17	02-11/07	Playa	24	500 €	450 €
INT-04	Aragón	Cretas	14-17	08-17/07	Multiaventura	25	500 €	450 €
INT-05	C. Valenciana	Albergue Juvenil Piles	14-17	11-20/07	Playa	25	500 €	450 €
INT-06	Cantabria	Albergue de Loredó	14-17	02-11/07	Náutica	35	500 €	450 €
INT-07	C. Valenciana	Albergue La Marina - Moraira-Teulada (Alicante)	14-17	01-10/07	Playa	50	500 €	450 €
INT-08	C. Valenciana	Albergue Juvenil Piles	14-17	21-30/07	Playa	50	500 €	450 €

Características de las instalaciones juveniles:

El alojamiento será en Albergues juveniles.

La cuota incluye alojamiento y manutención en régimen de pensión completa desde la cena del primer día, los participantes deberán llevar la comida para el primer día en ruta excepto en las actividades INT-07 y 08 en la que la comida del primer día se realiza en la instalación correspondiente.

Incluye actividades con monitores, seguro de accidentes y desplazamiento desde Alcázar de San Juan hasta la instalación correspondiente y regreso.
